

# I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

CONCON,

**LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) Convenio Programa denominado "Plan de Regularización y Apoyo al Condominio" suscrito entre la Municipalidad de Concón y el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que beneficia al Condominio Social Vista al Mar 2, de la comuna de Concón.
- b) El ORD N° 109 de fecha 07 de febrero de 2008, donde Secplac solicita a Asesoría Jurídica la revisión del Convenio para evaluar si corresponden los términos del mismo.
- c) El ORD N° 54 de fecha 22 de febrero de 2008, donde Asesoría Jurídica remite observaciones acerca de la modalidad de contratación, recomendando implementación de contratación mediante publicación en [chilecompra.cl](http://chilecompra.cl).
- d) ORD N° 144 de fecha 22 de febrero de 2008, donde Secplac remite Convenio para su firma y perfiles profesionales requeridos más nómina de remuneraciones, a Alcalde, Jurídico, Recursos Humanos y Departamento de Finanzas, recomendando la implementación del concurso público que regulará estas contrataciones.
- e) La providencia del señor Alcalde contenida en el Ordinario precedente.
- f) El ORD N° 162 de fecha 27 de febrero, donde Secplac solicita a Recursos humanos dependiente de la Dirección de Finanzas, la implementación del concurso público antes mencionado que regulará la contratación del equipo de trabajo.
- g) Las Facultades establecidas en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO

**1.- LLÁMESE** a concurso público en el marco del Convenio Programa Piloto de Regularización y Apoyo al Condominio, en los siguientes términos:

1.1.- Concurso Público para la provisión de un Equipo de Trabajo que asumirá las funciones de la Aplicación de Convenio *Programa Piloto de Regularización y Apoyo al Condominio*, suscrito entre la Municipalidad de Concón y MINVU, en la modalidad de HONORARIOS PARA PROGRAMAS.

**1.2.- Requisitos Generales se estiman:** (Los establecidos en los Art. 10 y 11 de la Ley N° 18.883)

- Ser Ciudadano.
- Salud Compatible con el Cargo.
- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.
- Haber aprobado la educación básica y poseer el título profesional que por la naturaleza del empleo exige la Ley.
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente. O por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido

- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito.

### 1.3.- Requisitos Específicos:

Los equipos profesionales que se contraten por el Municipio en cumplimiento de este Convenio deberán acreditar el título profesional, los conocimientos y experiencia profesional, que se indican a continuación, de acuerdo a las labores a desarrollar:

| LABORES     | PROFESIÓN   | EXPERIENCIA  |
|-------------|---|--|
| JEFE EQUIPO | <b>Del área Social o Constructiva:</b><br>Ingeniero Civil,<br>Ingeniero Constructor,<br>Constructor Civil,<br>Arquitecto,<br>Asistente Social,<br>Sociólogo,<br>Sicólogo. | Profesional con dedicación de tiempo completo para coordinar el Programa en el (los) condominio (s) con todos los actores directamente involucrados (vecinos, SEREMI, otros sectores públicos o privados, etc.). Experiencia en gestión de proyectos y conocimientos básicos del funcionamiento de los órganos de la Administración del Estado.  |
| PROFESIONAL | <b>Del área Social:</b><br>Asistente Social,<br>Sociólogo,<br>Sicólogo.   | En el área social con formación en desarrollo comunitario y experiencia en gestión, elaboración de proyectos sociales, resolución de conflictos, liderazgo, u otras similares.<br>Psicología, Trabajo Social, Antropología, Sociología<br>5 años de trabajo comunitario<br>Experiencia en Sectores Vulnerables o en Riesgo social<br>Experiencia en Vivienda Social<br>Herramientas Diagnósticas y Planificación Participativa<br>Herramientas Conflicto, Negociación y Mediación<br>Estrategias de Fortalecimiento Asociativo<br>Facilidad para el trabajo Interdisciplinario y Trabajo en Equipo<br>Manejo Office e Internet a nivel Usuario<br>Flexibilidad Horaria y Fines de Semana |
| PROFESIONAL | <b>Del área de la Construcción:</b><br>Ingeniero Civil,<br>Ingeniero Constructor,<br>Constructor Civil,<br>Arquitecto.  | En el área de la construcción con formación en planificación urbana y experiencia en gestión, elaboración de proyectos de infraestructura y trabajo comunitario. Profesional del área de arquitectura o construcción con experiencia en trabajo comunitario, con comités de vecinos, con manejo y conocimiento de metodologías de proyectos participativos, que diseñe dibuje cubique y presupueste, obras de mejoramiento comunitarios  |
| PROFESIONAL | <b>Abogado</b>  | Con formación y experiencia en la realización de capacitaciones a los copropietarios acerca de los alcances de la Ley N° 19.537 y sus modificaciones introducidas por la Ley N° 20.168, respecto de los condominios de viviendas sociales.<br>Abogado con conocimiento en ley de copropiedad inmobiliaria, con capacidad de trabajar en equipo.  |

|  |  |  |
|--|--|--|
|  |  | conservador de Bienes Raices y Notarias. Deseable conocimientos mediación. |
|--|--|--|

El equipo profesional deberá participar obligatoriamente en talleres de inducción para la ejecución del Plan a que se refiere este Convenio, los que serán coordinados y desarrollados por la SEREMI MINVU V Región.

**1.4.- Presentación de Antecedentes:** La documentación se presentará en la Oficina de Partes del Municipio (Calle Santa Laura N° 567) en sobre cerrado, a nombre del Comité de selección de Concurso Público, en horas de oficina de 8:30 a 14:00 hrs, desde el día 20 de marzo de 2008, hasta el día 25 de marzo del año 2008.

**1.5.- Análisis de Antecedentes:** La Comisión analizará los antecedentes de cada postulante el día 25 de marzo de 2008.

**1.6.- Disponibilidad para asumir el Cargo:** a partir del día 01 de abril de 2008.

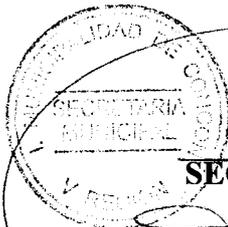
**1.7.- Selección de los diferentes Cargos:** para los efectos de la selección se considerarán los siguientes factores y porcentajes:

|    |                          | Máximo |
|----|--------------------------|--------|
| a) | Antecedentes Educativos: | 20     |
| b) | Experiencia Laboral      | 30     |
| c) | Aptitudes para el cargo. | 50     |

**1.8.-** El Concurso será publicado el día 20 de marzo de 2008.

**1.9.-** Los Antecedentes no serán devueltos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**ALCALDE**

**MOI/cmy**  
**DISTRIBUCION**

- ALCALDE
- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTROL
- DAF
- RECURSOS HUMANOS
- JURÍDICO
- DOM
- SECPLAC
- CARPETA ✓

|              |              |              |
|--------------|--------------|--------------|
| 1. 11. 2008  | 11. 11. 2008 | 11. 11. 2008 |
| 11. 11. 2008 | 11. 11. 2008 | 11. 11. 2008 |
| 11. 11. 2008 | 11. 11. 2008 | 11. 11. 2008 |